



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4230

Aprobada en 1ª Vuelta: 06/09/2007 - B.Inf. 39/2007

Sancionada: 04/10/2007

Promulgada: 25/10/2007 - Decreto: 1124/2007

Boletín Oficial: 01/11/2007 - Nú: 4564

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Desafecta del dominio público de la Provincia de Río Negro la fracción que en el plano n° 431/76, obrante en la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Río Negro, se designa de la siguiente manera: descripción de límites y linderos del polígono ABCD que representa a la calle cedida al uso público por plano n° 431/76: partiendo del vértice NE de la Parcela 104 (plano 431/76) que ahora designamos para un mejor seguimiento y comprensión, con la letra A. Este punto se halla sobre el alambrado de la ruta nacional n° 3 y está materializado por un poste de madera dura y constituye el vértice NO del polígono ABCD que se pretende describir. Desde allí se medirá veinticinco con noventa y cinco metros (25,95 mts.) hasta llegar al vértice B (esquinero NO del polígono ABCD); también materializado por un poste de madera dura del alambrado de la ruta nacional n° 3; desde allí con un ángulo interno de 87°48'03" se mide dos mil cuatrocientos treinta con quince metros (2.430,15 mts.) hasta el vértice C (vértice SE del polígono ABCD); desde allí con un ángulo interno de 106°13'09" se mide veintiséis con noventa y nueve metros (26,99 mts.) hasta el vértice D (vértice SO del polígono ABCD); desde allí con un ángulo interno de 73°07'30" se mide dos mil cuatrocientos treinta y seis con setenta metros (2.436,70 mts.) hasta llegar al punto A de partida, donde el ángulo interno formado por la primera y la última línea descripta mide 92°51'18". La superficie encerrada por el polígono descrito es de 6 ha. 30 a. 78 ca. lindero por el NO a través del lado AB veinticinco con noventa y cinco metros (25,95 mts.) con la ruta nacional n° 3; por el SE a través del lado BC dos mil cuatrocientos treinta con quince metros (2.430,15



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

mts.) con la parcela 105; por el NO a través del lado CD veintiséis con noventa y nueve metros (26,99 mts.) con la parcela 113 y por el NO a través del lado DA dos mil cuatrocientos treinta y seis con setenta metros (2436,70 mts.) con la parcela 104, siempre refiriéndonos al plano n° 431/76.

Artículo 2°.- Transfiere el dominio de tales fracciones al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.